



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°: 32/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE EXTENSION UNIVERSITARIA, A SER APLICADO EN TODAS LAS UNIDADES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO.

Asunción, 17 de mayo del año 2022

VISTO: La presentación sobre actualización, y;

CONSIDERANDO: Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Superior para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión para el logro de los objetivos; La necesidad de actualizar los términos reglamentarios sobre las actividades de Extensión Universitaria para el cumplimiento de los procesos formativos,

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.

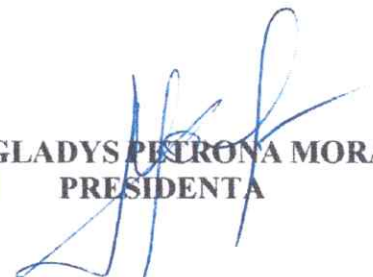
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE EXTENSION UNIVERSITARIA, A SER APLICADO EN TODAS LAS UNIDADES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO

Art. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.


LIC. BLAS JAVIER ROTELA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL




MSC. GLADYS PETRONA MORALES
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.



UNIVERSIDAD DEL SOL

UNADES

REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Asunción - Paraguay

2022

Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL (UNADES)

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1°: La extensión es considerada como una actividad de suma importancia, en conjunto con las actividades académicas y de investigación. Se constituye una actividad planificada y permanente que permitirá transferir a la sociedad los conocimientos científicos y tecnológicos que los estudiantes adquieran en la Universidad.

ARTICULO 2°: Las actividades de extensión universitaria planificadas en la Universidad se regirán por el presente reglamento.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES, DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD SOBRE EXTENSION UNIVERSITARIA.

ARTICULO 3°: EL área responsable de la Extensión Universitaria tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar anualmente el plan de actividades de extensión y elevarlos al rectorado para su aprobación.
- Facilitar la participación de docentes, estudiantes y funcionarios en las actividades de extensión, y vincularlos con la sociedad a través de sus respectivas disciplinas o especialidades.
- Formular proyectos de extensión.
- Fomentar la participación solidaria de la Universidad con otras entidades, asociaciones o comunidades en la ejecución de programas y proyectos sociales.
- Impulsar el desarrollo de las actividades artísticas y deportivas.
- Organizar eventos culturales.
- Difundir las actividades de investigación, artísticas, deportivas y de extensión de la Universidad
- Establecer contactos con el objetivo de gestionar recursos para la extensión.
- Conservar una base de datos de los proyectos e informes de extensión que se realizan en la Universidad.
- Elaborar y remitir al Rectorado, al inicio del año lectivo un informe anual de las actividades de extensión realizadas en el año anterior.

ARTICULO 4°: Los informes anuales serán impresos, apoyados de soportes audiovisuales y electromagnéticos.

Los mismos deberán abordar los siguientes aspectos:

Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo
Asunción - Paraguay





Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

- a) Las síntesis de las actividades realizadas
- b) El grado o porcentajes de cumplimiento de las metas proyectadas
- c) Las dificultades encontradas para el alcance de sus metas y las propuestas para lograrlas.

CAPITULO III PLANEAMIENTO DE LA EXTENSIÓN.

ARTICULO 5°: Las actividades de extensión universitaria se planificarán en base a proyectos en los que se expongan con claridad los objetivos, recursos humanos, costos, financiamiento, pertinencia social, viabilidad académica del alumno y los docentes, etc.

ARTICULO 6°: Se buscará la realización de proyectos integrados, en donde participaran varios cursos o carreras con actividades multidisciplinarias, que permita el uso de recursos que posibiliten mejores resultados.

ARTICULO 7°: Se planearán, organizarán y realizarán un mínimo de tres actividades diferentes por cada periodo lectivo. Son actividades diferentes las detalladas a continuación:

Extensión Universitaria Intramuro.

- Charlas educativas de interés social, académico.
- Campañas de concienciación dirigidos a la comunidad educativa.
- Exposiciones y puestas culturales/actividades deportivas.
- Participación de Congresos, Seminarios, Foros, etc.
- Visita de estudios (interior del país).

Extensión Universitaria Extramuro.

- Programas de capacitación, charlas de interés social, a grupos de la comunidad.
- Prestación de servicios a la comunidad, asistencia social.
- Consultorio Empresarial a Mipymes, ONG o emprendedores.
- Campañas de concienciación dirigidas a la sociedad. -
- Programas Nacionales o Regionales.
- Actividades en el marco de convenios interinstitucional.
- Actividades de vinculación con el sector profesional.
- Consultorio Jurídico – Consultorio Psicológico – Consultorio de Salud Pública.

Internacionalización.

- Viajes académicos a otro país.
- Conferencia Internacional.
- Webinar – Clase espejo.



Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

ARTICULO 8°: El formato para la presentación de proyectos de extensión universitaria a utilizar dentro de la Universidad será la siguiente:

- b) Institución, organización, grupo o personas involucradas en la organización.
- c) Universidad o personas involucradas con el proyecto.
- a) Nombre del Proyecto.
- d) Objetivos.
- e) Metas.
- f) Resultados esperados y formas de evaluación.
- g) Los recursos humanos que participaran en el proyecto (cantidad de alumnos, docentes y funcionarios de la universidad; como así también las personas o grupos involucradas de otras de otras instituciones y organizaciones).
- h) Beneficiarios del Proyecto.
 - Localidad
 - Barrio
 - Escuela
 - Clubes
 - Otros
 - Cantidad de personas beneficiadas (niños, jóvenes, adultos, etc.).
- i) Costos
 - Movilidad (ómnibus u otros medios, pasajes y combustibles).
 - Estadía.
 - Materiales a ser utilizados.
 - Materiales a ser distribuidos.
 - Equipos o Instrumentos a ser utilizados.
 - Honorarios.
 - Impresiones, tinta, etc.
 - Edición de informaciones.
 - Costo Total.
- j) Financiamiento
 - Donaciones.
 - Otros.
- k) Calendario del Proyecto
 - Fechas estimadas para la ejecución del Proyecto
 - Tiempos a ser utilizados.
- l) Reconocimientos y certificados a ser otorgados a los docentes, estudiantes y otros participantes involucrados.

Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

m) Otras informaciones que se consideren importantes.

CAPITULO IV GENERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

ARTICULO 9°: Las actividades podrán ser planificadas por el área responsable de Extensión Universitaria. Así como también planificadas en los programas en diversas asignaturas y otros estamentos de la universidad.

ARTICULO 10°: Las propuestas serán presentadas ante el responsable de Extensión Universitaria para su posterior aprobación por el RECTORADO. Son factores de relevancia para su aprobación, la calidad y pertinencia del proyecto de extensión.

ARTICULO 11°: Al finalizar cada semestre lectivo los documentos deberán ser presentados en un informe por escrito al responsable de Extensión, sobre los resultados obtenidos en las actividades realizadas.

ARTICULO 12°: Todas las actividades, para ser consideradas como extensión, deben estar abaladas por un docente.

ARTICULO 13°: Al término de su carrera, el estudiante deberá cumplir con la cantidad de horas asignadas, por lo menos, en tres actividades diferentes de extensión. Los tiempos mínimos de extensión para las diferentes actividades, según el siguiente detalle son:

- a. Congresos, simposios, seminarios, paneles, conferencias, foros. Video conferencias, exposiciones, tendrán una duración mínima de 4 (cuatro) horas reloj.
- b. Trabajos de campo, viajes de estudio, tendrán una duración mínima de 12(doce) horas reloj.
- c. Asesorías, servicios Profesionales, tendrán una duración mínima de 8(ocho) horas reloj.
- d. Academia literaria, publicaciones tendrán una duración mínima de 4(cuatro) horas reloj.
- e. Cursos extracurriculares, capacitación a la comunidad, charlas educativas, campañas de concienciación, tendrán una duración mínima 4 (cuatro) horas reloj.
- f. Servicios a la comunidad, asistencia social a sectores vulnerables, tendrán una duración mínima de 6 (seis) horas reloj.
- g. Actividades culturales como música, teatro, danza, festivales, conciertos, tendrán una duración mínima de 5 (cinco) horas reloj.
- h. Actividades deportivas, tendrán una duración mínima de 5(cinco) horas reloj.

Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo
Asunción - Paraguay





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

CAPITULO VI PARTICIPACION DE LOS DOCENTES

ARTICULO 14°: La participación del docente en las actividades de extensión será voluntaria, con excepción de los siguientes casos en donde su participación será obligatoria:

- Cuando la actividad de extensión forma parte del plan de estudios, los profesores deberán participar de las actividades de extensión previstas.
- Cuando ocurran siniestros o situaciones de emergencias y sea necesaria la participación solidaria de la comunidad de la Universidad del Sol.
- Cuando el docente se encuentra contratado para cumplir una función específica de extensión.

CAPITULO VII REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 15°: Inmediatamente después de concluir una actividad los responsables de la organización de la misma informarán por escrito a los responsables de Extensión, los nombres de las personas que han participado de la Extensión, la actividad (charla, viaje, etc.) y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj, para el registro correspondiente.

ARTICULO 16°: La Dirección de Extensión llevará un registro de los participantes que contenga la siguiente información:

- Apellidos y nombres
- Año de inicio de la carrera
- Carrera
- Nombre de las actividades desarrolladas
- Cantidad de tiempo de participación por actividad
- Otras informaciones de interés institucional.

ARTICULO 17°: El responsable de Extensión, expedirá a petición del interesado una constancia a las personas que han participado en las actividades de extensión.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 19°: El Rectorado, dictaminará sobre los casos de extensión universitaria que requieran de distinciones especiales ya sea para los docentes, estudiantes y funcionarios que por la relevancia de las actividades así lo requieran.

Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo
Asunción - Paraguay





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

ARTICULO 20°: Los estudiantes que voluntariamente participen como representantes de la UNADES en actividades de asistencia social, ante situaciones de grandes de trascendencia nacional, obtendrán un reconocimiento especial debidamente asentado en la constancia de participación.

Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo
Asunción - Paraguay





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°: 32/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA, A SER APLICADO EN TODAS LAS UNIDADES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL. -

Asunción, 17 de mayo del año 2022

VISTO: La presentación de la Actualización del REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA, a ser aplicado en la UNIVERSIDAD DEL SOL.

CONSIDERANDO: Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Superior Universitario para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión para el logro de los objetivos; y la necesidad de Actualizar los términos reglamentarios sobre las actividades de Extensión Universitaria para el cumplimiento de los procesos formativos,

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL

RESUELVE

Art.1° APROBAR la ACTUALIZACIÓN del REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a ser aplicado en todas las Unidades y Filiales de la Universidad del Sol; conforme al documento presentado y que forma parte anexa de la presente Resolución.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. BLAS JAVIER ROTELA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL

MSC. GLADYS PETRONA MORALES
PRESIDENTA

